



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia radicado con el No. 2023-00010-00, junto con renuncia de poder del apoderado d la parte demandante. Sírvase proveer.

Zipacón, 29 de febrero de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 29 de febrero de 2024

Ref. Proceso De Pertenencia
No. 2023-00010-00
Demandante: MARIA TERESA ALONSO CUERVO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la renuncia del poder arrimada por el doctor Dr OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA en cuanto al mandato otorgado por MARIA TERESA ALONSO CUERVO; el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la renuncia de poder al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

SEGUNDO: Se requiere a los demandantes a efectos de que proceda a designar un apoderado para que represente sus intereses.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 2 La presente providencia
En la fecha Ho. 01 MAR 2024 Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO